

Año..... Mineria..... 1787.

N. 27.

Oficio de 18. de Abril de este año, dirigido á este Fial. por el S. Superint. Genl. D. Jorge Escobedo, acompañando la Provid. dada en la pretension de Sueldos de la Diputar. de Taxapaca.

TM-AD1.

CA: 1

DO: 15

FS: 6 (+ existulas)

35

1787

Minutes

1787

27

2

The following is a list of the names of the members of the Society of Friends
 who have been admitted to membership since the last meeting.
 The names are as follows:

Q. S.^{ra} Sup.^{ta} Intend.^{ta} sobre Salario de
los Diputados de Taxapaca

Se escribió al Diputado confesado
de A. B. haciéndole
la reverencia por
tunas, como se pre
viene en el Decreto
contenido en este ofi
cio.

En vista del informe q. V. S. en 24 de
Marzo ult. extendió v. r. el arvi. prop.^{to} p.
la Diputación de Taxapaca apoyado p.
el Sr. Int.^{te} de aquella Prov.^a p.^a el fondo
de sueldos de aquellos Diputados; he provei
do el Decreto del tenor siguiente =
"Lima y Mayo 30. de 1797 = Contextese al
"Sr. Int.^{te} con Cop.^a del anteced.^{te} Int.^{te} p.^a q. pagar
"dola a la Diput.^{ta} de Taxapaca le sirva de
"gov.^o a fin de q. reflexionado el asunto, y
"apurada la Materia como corresponde, bu
"elva a informar, o medite otro arvi.
"q. no authorizen los burtos q. antes vien
"re deven evitar quanto sea dable
"y notiase esta providencia al
"Pl. Tral. para que pueda hacer
"las prevenc.^{es} que insinua a
"dha Diputación de Transcri
"vols a V. S. para su inteligencia
"y para que prosceda a hacerlas

apuntadas prevenciones.

DWS que a V. S. m. & a Lima
y Abril 18 de 1737#

Jose Escobedo



Al R.º Ex.º de V. S. m. & a Lima

2000

1881

Handwritten notes in the bottom right corner, including the date 1881 and some illegible text.

Incluyendo copia del Dec. proveido ala comunita q. hizo el Sr.
putado de Sarapaca conre sueldos. ala Diput. On

Abril 18 de 1787.

Or.
S. Sup. te Gual.

Abril 18 de 1787.

Transcribe copia del Dec.
creto proveido alarvitrio
prop. p. la Diput. On de Sa-
rapaca conre sueldos.

a eleccion de Diputado de Minería de
 este Partido de Taxapaca q. recaí en mi Señ^{ra} y en la de
 D. Matias de Soto Vizcaino de Pica, no á podido entrar unida
 por la ausencia de este, q. vive retirado de el Pueb. de
 Taxapaca Capital del Partido, Diez y ocho leguas de
 distancia; y p. su ausencia á recaido en mi todo el peso
 de la Diputac, tanto en la Admin. de Justicia, como
 en proveyer todo lo que sea con provecho, y adelantam.

Como se á propuesto admitir q. pueda tener un
 sueldo o sueldo ala Diputac, y este es regular como
 sea partib. entre ambos Diputados, siendo yo el q. llevo
 todo el peso de ella, consulto a V. sup. q. pueda gozar dho.
 D. Matias de Soto la parte de sueldo q. le correspondia,
 seria obligado á residir en este Pueb. propio de la residen-
 cia de esta Diputac, y si permaneciendo ausente, recaera
 en mi el todo de el, p. estar exerciendo solo todas las accua-
 ciones, visitas de Compras, Administrando Justicia en los Ple-
 tos, y procurand. todo el bien y fomento de la Minería
 en consideracion de lo q. llevo expuesto resignaria resol-
 ber lo q. fuere de Justicia.

No. deora que. a V. muchos años
 Taxapaca y Marzo 16 de 1787

Fran. de la Fuente
 y Obispo

NS
 S. Director, Adm. y Diputado del sup. Tribunal de Minería

Lima 27 de Ab. de 1787.

Contestarele que entre tanto su com-
pañero en la Diputacion obtenga este
caso, sea que lo es en toda la es-
tension de sus funciones, o que por justa
consideracion se supla su falta e in-
tervencion en algunos, ha de gozar del su-
eldo que se le adonare, quando llegue este
caso, sobre que con fha de 18. de este
se le ha prevenido lo conveniente por
este Tribunal.

Proveyeron y tubieron lo devuso, los S.S.
el P. Trib. Senor, que Certifico.

Delgado

Se contesto con fha 4 de
Mayo de 1787.

1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Diput.^{on} de Sanpaca. Marzo 16 de 1787.

Consulta s^{re} aplic.^{on} de
Sueldo al 2.^o Diputado.

Suma, y Hoj. 2. de 1787.

Or Or
S. O. M. del R. Tribunal de Minería

Arus antecedentes



Delgado

Mi señor mio. Acompañada de la Re-
 presentacion del trial. al S. Superintend. qual de Sr.
 V. da. he remiido la de R. de 18. de abril prox. y des-
 de luego en vista de la pre venion q en ella me háse,
 pasare a poner en practica las diligencias posibles,
 y precaucion. de los puntos de metales q se prueba
 la Orden. en sus respectivos Capitulo, e igualm-
 te q con acuerdo de los mineros, y a pluralidad de
 votos se tomen los arbitrios, y medios mas
 convenientes, y de equidad para subvenir a la
 dotacion de sueldos propuesta por esta Diputa-
 cion, y que se les proporcione a sus Diputados
 aquella quota q se estime necesaria, y fuere
 conforme a la aprobacion del tribunal: De todo
 daré a R. aviso en su oportuno tiempo.

Nro. venia que a R. mi. ante
Ca. y Julio de 1787.

En M. a N. S. su mayor Seno.

Fran. de la Fuente
y Loaisa

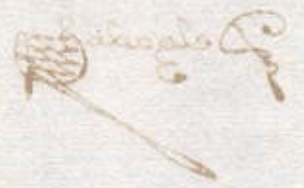


Or Or
S. O. M. del R. Tribunal de Minería don Fr. Cabrerón y Bustamante

1877 11 8th 1877

Dear Mother

Dear Mother



Faint, illegible handwritten text, likely the beginning of a letter.

Faint, illegible handwritten text, likely the middle of a letter.

Faint, illegible handwritten text, likely the end of a letter.

Faint, illegible handwritten text, likely a signature or closing.

Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.

La Diputacion de Farapaca s^{re} Sueldo con lo
resuelto p^r. el S.^r Sup.^{te} g^{ral} al arvitrio q^o. apoya-
do p^r. el S.^r Intend.^{te} de Arequipa propone p^a. el
fondo de Sueldos de aquellos Diputados

2
La Diputación de Jerez de la frontera
resuelto p. el 2.º sup.º p.º al arbitrio p.º de
do p.º el 2.º p.º de Jerez de la frontera p.º de
fondo de Jerez de la frontera Diputación



